

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Gob. Del Edo. De Tlaxcala. Poder Ejecutivo. SEFOA.

RICARDO LEPE GARCÍA, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 FRACCIONES XXII Y XXIV DE LA LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVII, 4, 69, 70, 106, 107, 108 Y 109 FRACCIÓN II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como política prioritaria la reactivación de la agricultura a través del diseño y aplicación de programas que permitan promover la productividad, la competitividad y la innovación, que garanticen aumentos en la producción, cuyo resultado sea en beneficio de los productores agrícolas de la entidad, pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, así como procurando en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a la actividad agropecuaria; a fin de que estas acciones conduzcan a la generación de un mayor número de empleos que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, tiene a bien implementar el Programa de Apoyo a la Producción Agrícola Ciclo Primavera–Verano 2016, para el otorgamiento de subsidio de los insumos básicos, en beneficio de los productores tlaxcaltecas.

En virtud de lo expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CICLO PRIMAVERA–VERANO 2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS”.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Como una acción encaminada a fortalecer al sector agropecuario, se crea el programa denominado “Apoyo a la Producción Agrícola Ciclo Primavera–Verano 2016, para la Adquisición de Insumos Básicos”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, contando con la asesoría permanente de la Contraloría del Ejecutivo y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Este Programa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honestidad, corresponsabilidad y transparencia, en el uso de los recursos públicos por las partes que en el mismo intervienen.

ARTÍCULO 2. Para efectos de las presentes reglas de operación del programa denominado “Apoyo a la Producción Agrícola Ciclo Primavera - Verano 2016, para la Adquisición de Insumos Básicos”, se entenderá por:

I. BENEFICIARIOS. Los productores agrícolas tlaxcaltecas que cultiven en las tierras del Estado de Tlaxcala;

II. CIPE. Comisión Interna de los Programas Estatales;

III. P.V. 2016. Ciclo Agrícola Primavera–Verano del año 2016;

IV. INSTANCIA EJECUTORA. Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado;

V. PROGRAMA. “Apoyo a la Producción Agrícola Ciclo P.V. 2016, para la Adquisición de Insumos Básicos”;

VI. RESPONSABLE DIRECTO DEL PROGRAMA. Dirección de Agricultura de la SEFOA; y

VII. SEFOA. Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado.

ARTÍCULO 3. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno, Asociación Civil o Grupo Social. Por lo que está estrictamente prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos en el programa.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado ante la autoridad competente, para que en su caso, sea sancionado en términos de lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. El “Programa” tendrá los siguientes objetivos:

A) GENERAL: Apoyar en la reducción de costos en el proceso de producción agrícola y propiciar el incremento de la productividad, para generar competitividad y desarrollar procesos eficaces y eficientes, en el marco de una economía diversificada, encaminada a lograr el incremento en la producción agrícola.

B) ESPECÍFICOS:

- I.** Asegurar que los productores agrícolas en el Estado Tlaxcala, tengan acceso a los insumos básicos para producir de manera oportuna y a menor costo; y
- II.** Propiciar el mejoramiento de los ingresos económicos de la población beneficiada con el programa.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. El programa es de carácter estatal y está dirigido a ejidatarios, comuneros, pequeños y grandes propietarios, al igual que arrendatarios que desempeñen sus actividades en el sector agrícola, en todos los municipios del Estado de Tlaxcala, por lo que el apoyo consistirá en subsidiar:

A) FERTILIZANTE QUÍMICO. El subsidio será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante químico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

B) FERTILIZANTE QUÍMICO- MINERAL. El subsidio será hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante químico mineral por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

C) FERTILIZANTE ORGÁNICO. El subsidio será hasta el 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta 2 (dos) toneladas de fertilizante orgánico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de veinte hectáreas por productor y por predio.

Aquellos productores que requieran y comprueben que siembran superficies mayores a las ocho hectáreas, deberán solicitarlo de manera personal en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SEFOA, donde se podrá brindar el apoyo hasta para 100 hectáreas debidamente comprobadas.

El proceso de autorización se llevará a cabo en la Dirección de Agricultura y el CIPE será el encargado de validar estas autorizaciones.

Para tramitar el subsidio, los productores deberán acudir a la ventanilla que se ubicará en las instalaciones de la Presidencia de su Municipio, los días y horas señalados en el anexo uno.

Lo anterior, para la recepción de la documentación descrita en el artículo 8 de las presentes reglas de operación y en su caso, le sea entregada la hoja de registro

La entrega del vale e insumos, se realizará en las bodegas precisadas en el anexo dos, a partir del día 14 de marzo hasta el día 5 de agosto de 2016, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Es indispensable que el productor presente la hoja de registro original, que le proporcionaron al ingresar su documentación en ventanilla; de lo contrario, no le será proporcionado el vale correspondiente para su subsidio.

D) MAÍZ HÍBRIDO. El subsidio será de hasta \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por saco de semilla de maíz híbrido que adquiera el productor.

El apoyo será hasta de un bulto de semilla de maíz híbrido por hectárea y hasta un máximo de apoyo de veinte hectáreas por productor y por predio.

E) AMARANTO. El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta cinco kilogramos por hectárea y hasta un máximo de apoyo de ocho hectáreas por productor y por predio.

F) TRITICALE. El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de ocho hectáreas por productor y por predio.

G) AVENA. El subsidio será de hasta 75% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de ocho hectáreas por productor y por predio.

ARTÍCULO 6. Para concluir el trámite de subsidio y adquirir las semillas, los productores deberán presentarse en el Banco de Insumos de Huamantla, ubicado en el kilómetro 175 de la carretera México-Veracruz, en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

La apertura del banco de insumos, será bajo el siguiente calendario:

- A) Maíz Híbrido, del 14 de marzo al 15 de abril de 2016.
- B) Amaranto, del 18 de abril al 6 de mayo de 2016.
- C) Triticale, del 2 de mayo al 3 de junio de 2016.
- D) Avena, del 6 de junio al 15 de julio de 2016.

En un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 a 13:00 horas.

Es indispensable que el productor presente la hoja de registro original, que le proporcionaron al ingresar su documentación en ventanilla; de lo contrario, no le será proporcionado el vale correspondiente para su subsidio.

Aquellos productores que requieran semilla de amaranto, triticale y avena, y comprueben que siembran superficies mayores a las ocho hectáreas, deberán solicitarlo de manera personal en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SEFOA, donde se podrá brindar el apoyo hasta para cien hectáreas por productor

El proceso de autorización se llevará a cabo en la Dirección de Agricultura y el CIPE será el encargado de validar estas autorizaciones.

ARTÍCULO 7. Los alcances del programa para la operación y ejecución, estarán en función de la disposición presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 8. Para recibir el subsidio correspondiente al P.V. 2016, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser productor agrícola tlaxcalteca que siembre en el Estado;
- II. Presentar credencial de elector original para cotejo y dos copias;
- III. Presentar original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- IV. Presentar original de comprobante de domicilio que coincida la dirección y/o el nombre con la credencial de elector con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses y dos copias;
- V. Presentar constancia de productor actualizada, firmada y sellada por la autoridad correspondiente;

En el caso del Sector Ejidal, deberá ser expedida por el comisariado ejidal y/o por el consejo de vigilancia que corresponde a su Ejido, en el formato de la SEFOA 2016, indicando el número de certificado parcelario, el número de parcela y la superficie total cultivable. La SEFOA entrega de manera gratuita el formato 2016 a los comisariados, y no se hace responsable del uso indebido.

En el caso de pequeña propiedad, deberá ser expedida por la autoridad municipal correspondiente, indicando el número de escritura y la superficie total cultivable;

VI. Presentar certificado parcelario y/o escritura original y copia;

VII. Para productores arrendatarios, deberán anexar además la documentación siguiente:

Contrato de arrendamiento actualizado para el P.V. 2016 por cada predio que rente.

Para ejido, será expedido, firmado y sellado por el comisariado ejidal y/o consejo de vigilancia que corresponda, en el formato SEFOA 2016, firmado por los ejidatarios interesados, indicando el número de certificado parcelario, número de parcela, total de hectáreas que ampara el certificado parcelario y las hectáreas arrendadas. La SEFOA entrega de manera gratuita el formato 2016 a los comisariados, y no se hace responsable del uso indebido.

Para pequeña propiedad, contrato de arrendamiento firmado por cada una de las personas interesadas y sellado por la autoridad municipal correspondiente, indicando el número de escritura, superficie total que ampara dicha escritura y la superficie cultivable arrendada;

VIII. Presentar copia del certificado parcelario y/o Escritura;

IX. Presentar copia de credencial de elector del arrendador;

X.- Firmar el recibo y/o autorización expedido por la SEFOA, a través del cual esta Dependencia autoriza el monto del apoyo (subsidio) del Gobierno del Estado y acredita el subsidio recibido por el productor. El vale deberá estar debidamente validado, requisitado, autorizado y firmado por personal de la SEFOA y por el productor, describiendo los montos aprobados, según estas reglas de operación.

Este documento será el comprobante para que la SEFOA gestione ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, el pago del subsidio al o a los proveedores que hayan enajenado los insumos objeto de este Programa;

Este vale será el documento que presente el productor ante la empresa proveedora, para que adquiera el insumo con el subsidio correspondiente; y

XI.- Firmar el recibo expedido por la empresa proveedora, a través del cual esta comprueba el monto que el productor pago a la misma.

En caso de que los productores interesados no contaran con alguno de los requisitos, no se podrá otorgar el subsidio.

Los documentos presentados para su registro, seguirán sujetos a revisión y será aprobado el subsidio hasta que se libere el vale correspondiente.

ARTÍCULO 9. La vigencia del programa será del 4 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2017, de conformidad con las siguientes necesidades operativas:

La selección y capacitación del personal, tanto de coordinación como operativo, será del 09 al 24 diciembre de 2015.

La función que realizará el personal operativo del programa, será la de recibir, revisar y cotejar los documentos que presentan los productores para solicitar el subsidio.

El personal operativo ingresará y registrará los datos del productor en el sistema de información estadística de consulta y seguimiento agropecuario (SIECSA).

El personal operativo informará al productor el tipo de fertilizante y semilla que puede adquirir, la cantidad máxima, el precio convenido con las empresas y el subsidio que otorga el Gobierno del Estado.

El personal operativo entregará la hoja de registro al productor e informará la ubicación, la fecha de apertura y el cierre de la bodega asignada donde deberá canjear su hoja de registro por el vale correspondiente.

Las bodegas para la entrega de vales e insumos, estarán abiertas durante el periodo comprendido del 14 de marzo al 5 de agosto de 2016, con horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 13:00 horas.

Del 14 de marzo al 5 de agosto, el personal operativo deberá conciliar operaciones diarias con la empresa, complementará los expedientes de los productores e integrará los documentos que requiere finanzas para el pago a proveedores.

El personal asignado en la apertura de ventanillas dará seguimiento al proceso de entrega de vales y recepción de notas de proveedores en la bodega que le corresponda y seguirá siendo el responsable del resguardo de la documentación de los productores.

Del 8 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017 el Jefe de Programa y el Personal Operativo serán los responsables de realizar:

1. El cierre del Programa Físico-Financiero-Operativo;
2. concluir con la integración de los expedientes, organizar y digitalizar el archivo del programa; y
3. Entrega del archivo 2016.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 10. Los beneficiarios de este programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el subsidio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación; y
- II. Recibir asesoría técnica, capacitación y recomendaciones de la SEFOA para el buen uso de los apoyos.

Los datos personales que se proporcionen con motivo de las presentes reglas de operación, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

ARTÍCULO 11. Los beneficiarios de este programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 8 de estas reglas de operación;
- II. Aplicar el apoyo en la Unidad de Producción para la que fue autorizado, quedando bajo su más estricta

responsabilidad el adecuado uso y destino del apoyo otorgado; y

III. Otorgar las facilidades a los técnicos de la SEFOA, para que en su caso, comprueben la adecuada aplicación de los apoyos y la ubicación de la o las Unidad de Producción, así como la verificación de toda la información presentada.

ARTÍCULO 12. Los beneficiarios que no apliquen los apoyos en la Unidad de Producción para los que fueron autorizados, quedarán excluidos de los Programas de Apoyo Estatal que opera la SEFOA, independientemente de la responsabilidad legal en que pudieran incurrir.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 13. La SEFOA a través de la Dirección de Agricultura, será la responsable de la operación, control y seguimiento directo del programa, así como de la revisión, validación, registro y resguardo de la documentación requerida a cada uno de los productores beneficiados.

ARTÍCULO 14. Para la ejecución del “PROGRAMA” en los conceptos de Fertilizante Orgánico, Maíz Híbrido, Amaranto, Triticale y Avena; se establece una competencia abierta de proveedores, los cuales ofrecerán y suministrarán sus productos en los términos precisados en las presentes Reglas de Operación, por lo que los beneficiarios del programa elegirán con el proveedor de su preferencia, el insumo autorizado bajo el esquema de subsidio.

Al respecto, la lista de proveedores autorizados se publicará previamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 15. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios del programa, serán gratuitos y éstos no se sujetarán a la realización de contraprestación alguna.

ARTÍCULO 16. Los gastos de operación que se originen con la ejecución del presente programa podrán ser de hasta el 7% del total de los recursos asignados al mismo y podrán destinarse para:

I. Pago del personal eventual de apoyo (durante la vigencia del programa), los pagos se realizarán por medio de lista de raya;

II. Equipo;

III. Equipo de Cómputo;

IV. Material impreso y de oficina; y

V. Combustible.

ARTÍCULO 17. Los servidores públicos que incumplan con estas reglas de operación, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, sin detrimento de lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 18. En caso de que existieran recursos económicos remanentes derivados de la ejecución del programa, la SEFOA podrá ejercer dichos recursos previo acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO SEXTO AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 19. Los recursos que se otorgan para este programa serán revisados por la Contraloría del Ejecutivo, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Órgano de Fiscalización Superior y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, con preeminencia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su completa solventación.

CAPÍTULO SÉPTIMO EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20. La evaluación interna que reflejen los Indicadores de Resultados, se efectuará a través

de distintos formatos de evaluación, la instancia ejecutora de este programa determinará el impacto benéfico del subsidio sobre el incremento de la productividad agrícola y el ahorro en la adquisición de los insumos.

De esta forma, se determinará en cada ciclo agrícola, cuáles serán los montos de participación gubernamental, las zonas o regiones en las que deberán concentrarse los esfuerzos y se recopilará la información que permita evaluar los alcances más significativos y aquellos cuyo impacto hubiera sido menor.

CAPÍTULO OCTAVO TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 21. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

I. Se dará difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales; y

II. La información del Programa se dará a conocer a la comunidad interesada en la página de internet de la Secretaría de Fomento Agropecuario www.sefoatlaxcala.gob.mx.

ARTÍCULO 22. La información sobre montos y beneficiarios, deberá ser publicada en términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala vigente. www.sefoatlaxcala.gob.mx.

CAPÍTULO NOVENO QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 23. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se recibirán en la Contraloría del Ejecutivo, en las Oficinas de la Secretaría de Fomento Agropecuario y en los buzones de recepción de quejas y denuncias instalados para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Por lo que quedan sin efecto las Reglas de Operación, Lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes Reglas.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas reglas de operación, serán resueltos por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Los apoyos (subsidios) considerados en las presentes reglas de operación, se otorgan bajo la figura de subsidios parciales, cuyos recursos provienen precisamente de la partida 4311 correspondiente a subsidios a la producción.

Dado en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.

RICARDO LEPE GARCÍA
SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO
Rúbrica y sello

ANEXO UNO

**PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CICLO PRIMAVERA - VERANO
2016**

**APERTURA DE VENTANILLA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DE LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS**

CALENDARIO

4 DE ENERO AL 4 DE MARZO DE 2016

NÚM.	MUNICIPIO	FECHA
1	Santa Cruz Quilehtla	DEL 4 AL 8 DE ENERO
2	Acuamanala de Miguel Hidalgo	DEL 11 AL 15 DE ENERO
3	Santa Isabel Xiloxotla	DEL 18 AL 22 DE ENERO
4	San Juan Huactzinco	DEL 25 AL 29 DE ENERO
5	San Damián Texóloc	DEL 1 AL 5 DE FEBRERO
6	Xicohtzinco	DEL 8 AL 12 DE FEBRERO
7	Nativitas	DEL 15 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO
8	San Jerónimo Zacualpan	DEL 4 AL 8 DE ENERO
9	Tepeyanco	DEL 11 AL 15 DE ENERO
10	Papalotla de Xicohténcatl	DEL 18 AL 22 DE ENERO
11	La Magdalena Tlaltelulco	DEL 25 AL 29 DE ENERO
12	Mazatecochco de José María Morelos	DEL 1 AL 5 DE FEBRERO
13	Santa Apolonia Teacalco	DEL 8 AL 12 DE FEBRERO
14	San Francisco Tetlanohcan	DEL 15 AL 19 DE FEBRERO
15	Santa Catarina Ayometla	DEL 22 AL 26 DE FEBRERO
16	Tetlatlahuca	DEL 4 AL 8 DE ENERO
17	Zacatelco	DEL 11 AL 22 DE ENERO
18	San Pablo del Monte	DEL 25 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO
19	Tenancingo	DEL 8 AL 12 DE FEBRERO
20	San Lorenzo Axocomanitla	DEL 15 AL 19 DE FEBRERO
21	Teolocholco	DEL 22 AL 26 DE FEBRERO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
22	Muñoz de Domingo Arenas	DEL 4 AL 22 DE ENERO
23	Apizaco	DEL 25 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO
24	Yauhquemehcan	DEL 8 AL 19 DE FEBRERO
25	San Lucas Tecopilco	DEL 4 AL 15 DE ENERO
26	Tetla de la Solidaridad	DEL 18 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO
27	Xaltocan	DEL 15 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
28	Calpulalpan	DEL 4 AL 29 DE ENERO
29	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	DEL 1 AL 12 DE FEBRERO
30	Benito Juárez	DEL 15 AL 19 DE FEBRERO
31	Nanacamilpa de Mariano Arista	DEL 22 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
32	Terrenate	DEL 4 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO
33	Emiliano Zapata	DEL 8 AL 19 DE FEBRERO
34	Lázaro Cárdenas	DEL 22 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
35	Xaloztoc	DEL 4 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO
36	Tzompantepec	DEL 8 AL 19 DE FEBRERO
37	Amaxac de Guerrero	DEL 22 AL 26 DE FEBRERO
38	Apetatitlán de Antonio Carvajal	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO
39	Santa Cruz Tlaxcala	DEL 4 AL 8 DE ENERO
40	Cuaxomulco	DEL 11 AL 15 DE ENERO
41	Contla de Juan Cuamatzi	DEL 18 AL 29 DE ENERO
42	San José Teacalco	DEL 1 AL 19 DE FEBRERO
43	Chiautempan	DEL 22 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
44	Hueyotlipan	DEL 4 AL 29 DE ENERO
45	Españita	DEL 1 AL 26 DE FEBRERO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
46	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	DEL 4 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO
47	Panotla	4 AL 22 DE ENERO
48	Santa Ana Nopalucan	DEL 25 AL 29 DE ENERO
49	Totolac	DEL 1 AL 5 DE FEBRERO
50	Tlaxcala	DEL 8 AL 19 DE FEBRERO
51	Tepetitla de Lardizábal	DEL 22 AL 26 DE FEBRERO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
52	Cuapixtla	DEL 4 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO
53	El Carmen Tequexquitla	DEL 8 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
54	Atltzayanca	DEL 4 ENERO AL 12 DE FEBRERO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
55	Tlaxco	DEL 4 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO
56	Atlangatepec	DEL 22 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
57	Huamantla	DEL 4 DE ENERO AL 4 DE MARZO
58	Tocatlán	DEL 4 AL 15 DE ENERO
59	Ixtenco	DEL 18 AL 29 DE ENERO
60	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	DEL 1 AL 12 DE FEBRERO

ANEXO DOS

**PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA 2016
DISTRIBUCION Y UBICACIÓN DE BODEGAS EN EL ESTADO
DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
SABADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS**

BODEGA	UBICACIÓN DE LA BODEGA	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE
HUAMANTLA	CASA EJIDAL	HUAMANTLA, IXTENCO Y ZITLALTEPEC
TERRENATE	LIBRAMIENTO VILLAREAL	TERRENATE, EMILIANO ZAPATA Y LAZARO CARDENAS
CUAPIAXTLA	CARRETERA HUAMANTLA-TEQUEXQUITLA	CUAPIAXTLA Y EL CARMEN TEQUEXQUITLA
ALTZAYANCA	BODEGA DEL MUNICIPIO	ALTZAYANCA
XALOZTOC	BODEGA DEL MUNICIPIO	XALOZTOC, CHIAUTEMPAN, TOCATLAN, TZOMPANTEPEC, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO DE CARVAJAL, SANTA CRUZ TLAXCALA, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SAN JOSE TEACALCO.
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	BODEGA DEL MUNICIPIO	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, APIZACO, YAUHQUEMECAN, SAN LUCAS TECOPILCO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y XALTOCAN
TLAXCO	CENTRO EXPOSITOR	TLAXCO Y ATLANGATEPEC
HUEYOTLIPAN	BODEGA DEL MUNICIPIO	HUEYOTLIPAN Y ESPAÑITA
CALPULALPAN	FRENTE AL ASTA BANDERA, SALIDA A APAN	CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, BENITO JUAREZ Y NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
IXTACUIXTLA	CASA EJIDAL	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, TOTOLAC, TLAXCALA Y TEPETITLA DE LARDIZABAL

<p>SANTA APOLONIA TEACALCO</p>	<p>AUDITORIO DEL MUNICIPIO</p>	<p>TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, ACAUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN JUAN HUAUCTZINGO, SAN DAMIAN TEXOLOC, XICOHZINCO , NATIVITAS, SANN JERONIMO ZACUALPAN, TEPEYANCO, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, LA MAGDALENA TLATELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, SANTA APOLINIA TEACALCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CATARINA AYOMETLA, TETLATLAHUCA, ZACATELCO, SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA Y TEOLOCHOLCO.</p>
<p>BANCO DE INSUMOS</p>	<p>KM 175 DE LA CARRETERA MEXICO- VERACRUZ</p>	<p>TODOS LOS MUNICIPIOS</p>

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *